

ANEXO 2

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS EN EL “SECTOR A” DE LARDERO (La Rioja). EXPEDIENTE DE TRAMITACION ORDINARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

1.- GENERALIDADES-OBJETO.-

Todas las operaciones de conservación y mantenimiento de las Zonas Verdes, Parques y Espacios públicos se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en este anexo 2, así como con las normas dimanantes de la buena práctica y ejecución de los trabajos de jardinería y forestal y de las instrucciones del señor Concejal Delegado y/o responsable del contrato designado por el Ayuntamiento.-

Las Zonas Verdes, Parques y Espacios Públicos del Sector “A” a que se ha de extender el servicio de conservación y mantenimiento son los que a continuación se indican:

SECTOR “A”

	ZONAS	Mts. superficie
1	PARQUE DE LA IGLESIA	660
2	PARQUE EL COSO	240
3	PATIO ESCOLAR	40
4	ERMITA DE SAN MARCIAL	2.000
5	ZONA VERDE DEL SECTOR INDUSTRIAL CTRA. ENTRENA	1.500
6	ZONAS VERDES EN EL SECTOR “EL NOCEDILLO”	3.800
7	ZONA VERDE DEL POLIGONO “LA VARIANTE” Y ROTONDAS DE ACCESO	8.000
8	CEMENTERIO	1.539
9	PARQUE LAS ACACIAS	1.035
10	PARQUE AVDA. ENTRENA (entrada de Las Piscinas y carril bici)	100
11	AVDA. DE MADRID (Desde rotonda Alberite-Soria hasta fin zona urbanizada)	476
12	ZONA VERDE EN TRAVESIA DE LA SERNA	468

13	ZONA VERDE FRENTE CENTRO DE SALUD	23
14	ZONA VERDE, PARQUE Y PISTAS EN CALLES NOCEDILLO, INDEPENDENCIA Y LOS OLIVOS	1.956
15	ZONAS VERDES Y ROTONDA EN AVDA. MADRID (Hasta cruce Autopista AP-68)	1.185
	TOTAL	23.002

- Arboles, arbustos y plantas de decoración sitios en espacios públicos y aceras de viales sitios en el sector, incluidas jardineras y elementos con plantas.-

Los trabajos se realizarán en toda la zona y sobre todos los elementos vegetales situados en la zona urbana de los terrenos de dominio público municipal delimitados hasta la Autopista AP-68 (excluido el campo de Fútbol que se incluye en otro Sector).

Debido al continuo desarrollo urbano de Lardero y a la necesidad de dotar a este municipio de un servicio en debidas condiciones para el uso y disfrute de los usuarios, tanto la superficie como las características de zonas verdes existentes en la actualidad pueden sufrir modificaciones durante el plazo de vigencia del contrato, lo que supondrá por parte del adjudicatario la aceptación de la modificación del contrato por tales motivos y en los términos previstos por la legislación vigente, y siempre manteniendo el equilibrio de las prestaciones sobre los precios de adjudicación de este contrato.

2.-OPERACIONES GENERALES EN LAS ZONAS VERDES.-

2.1.- Suelos.-

- Operaciones de preparación y acondicionamiento de suelo, en función de cultivos o plantaciones a realizar.-
- 4 operaciones de cavado, escarda simple, doble escarda, acolchado y desbrozado en bordes de caminos o paredes, todo ello en función de cultivos y plantaciones existentes.-
- Operaciones de fertilización, abonos de fondo y de mantenimiento, orgánicos y químicos, empleando abonos de liberación lenta con una dosis de 40 g/m² (1000 Kg) mediante métodos manuales para una buena dosificación del mismo.- La frecuencia será trimestral.-
- Operaciones de riego con instalación automática, manguera o camión cisterna con frecuencia adecuada a la estación, cultivos o plantaciones.- Se establecerá un control de los sistemas de riego, incluida la regulación de los tiempos de riego según la temperatura y la pluviometría de la época del año.-

2.2.- Césped.-

- Siega regular de césped con frecuencias adecuadas a estación y a condiciones estéticas y de conservación.- En todo caso la altura máxima no será superior a 10 cm., pudiendo establecerse estándares más bajos si las circunstancias lo aconsejan.- Se realizará un mínimo de 30 siegas anuales.-
- Aplicación de herbicidas tantas veces como sean necesarias con un mínimo de 2 anuales para erradicar las malas hierbas de hoja ancha, incluyendo el herbicida, que debe dar el visto bueno el Ayuntamiento, en cantidades próximas a 1 litro cada 250 m2.-
- Operaciones de recorte de bordes, eliminación de malas hierbas y musgos, siempre que sea necesario y de acuerdo con las normas que dicte el señor Concejal Delegado y/o el responsable del contrato.-
- Aireación y escarificado del césped con rodillos perforados, operación que se llevará a cabo una vez al año.-
- Operaciones especiales de fertilización.- En los meses de enero - febrero se efectuará un abonado a base de recebado con mantillo orgánico fermentado a razón de 0,5 m3 / área.- En primavera se incorporará un abono químico de liberación lenta en función de las condiciones del suelo y del estado del césped, con arreglo a las instrucciones que reciba del Concejal Delegado y /o el responsable del contrato.-
- Se llevará a cabo la resiembra en aquellas zonas que no exijan una renovación completa del césped, pero que por cualquier causa desmerezcan en su aspecto en relación con el resto de la zona ajardinada.-
- Tratamientos fitosanitarios de prevención y extinción total de enfermedades y plagas necesarios para garantizar el buen estado sanitario de los céspedes.-
- El riego del césped de las zonas verdes se hará a partir de las veintidós horas y mediante el uso de los aspersores instalados al efecto con sus correspondiente temporizadores o relojes de control.- No obstante y coincidiendo con cada estación se fijará el horario de riego con la conformidad del Concejal Delegado y/o el responsable del contrato.-
- Los **aspersores y temporizadores** estarán siempre en perfecto estado de funcionamiento, quedando la empresa obligada a la reposición de los que estén averiados o rotos por los operarios de jardinería en las siegas del césped.- La reposición de los aspersores rotos en actos de vandalismo o que no funcionen correctamente por el uso o antigüedad serán por cuenta de la empresa hasta un total de **cuarenta anuales**, el resto serán a cargo del Ayuntamiento. Los elementos retirados serán entregados al Ayuntamiento con el parte correspondiente.-

2.3.- Plantas ornamentales.-

- Operaciones especiales de suelo mediante abono de liberación lenta en dosificación de 40 g/m² (1000 Kg) y entrecavado y rastrillado continuo.-
- Plantación y reposición de plantas permanentes y de temporada.- La plantación de plantas herbáceas anuales de flor se efectuará como mínimo tres veces al año y dos veces al año las begonias, pensamientos, etc.. en rotondas, parques, bases de los árboles, etc...- En las zonas urbanas y jardineras la reposición de plantas permanentes y de flor se realizará en un plazo máximo de tres días.-
- Operaciones de mantenimiento tales como protección con sujetadores, podas de árboles, olivos o arbustos, abonos foliares o acolchado.-
- Tratamientos fitosanitarios de prevención y extinción total de enfermedades y plagas.-

2.4.- Setos, arbustos y árboles.-

- Operaciones especiales de suelo mediante abono de liberación lenta con dosificación de 40 g/m² (10000 Kg.) mediante métodos manuales para una buena dosificación, entrecavado y rastrillado en primavera y otoño con profundidad de 12/15 cm. y 40 cm. de radio o de la superficie correspondiente al alcorque.-
- Operaciones de plantación y reposición.-
- Operaciones de mantenimiento tales como protección con sujetadores o soportes y recorte de bordes en lo que afecta a los setos y arbustos, protección de árboles en formación y podas con arreglo a prescripciones especiales.-
- Tratamientos fitosanitarios de prevención y extinción total de enfermedades y plagas.-
- Los alcorques de los árboles en zonas pavimentadas deberán rellenarse o hacer la excavación necesaria para que la cota entre acera y tierra sea de 15 cm. permanentemente.-

3.- OPERACIONES DE PODA.-

3.1.- Plan anual de Podas.-

La empresa someterá a conocimiento y aprobación del Concejal Delegado un Plan anual de podas.-

3.2.- Características generales.-

- La empresa para mantener la salud y buen aspecto del árbol, podará en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos, que podrán penetrar por esta vía.-

- La eliminación de ramas sanas y vivas sólo se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos.-
- La Empresa realizará la poda de los árboles de alineación en calles para evitar interferencias con los cables eléctricos y telefónicos con el tráfico rodado y con las viviendas, así como para impedir la caída espontánea de ramas.-
- La Empresa realizará correctamente los cortes y tratará debidamente las heridas resultantes.-
- En todo caso se eliminarán todas las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.-

3.3.- Poda de ramas grandes, terciado y tratamiento de las heridas.-

- En el caso de que se deban eliminar ramas grandes, la Empresa extremará las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella.- Para ello efectuará un primer corte por debajo de la rama, a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al diámetro de la rama, profundizando hasta que empiece a desgarrarse.- Se dará entonces el corte definitivo de arriba abajo, a una distancia de la horquilla igual al doble del diámetro de la rama.- Una vez cortada la rama, es necesario eliminar el muñón con un tercer corte a ras de tronco.-
- Terciado es la poda drástica de las ramas grandes de los árboles.- Se practicará cuando la copa del árbol esté fuertemente atacada por insectos u hongos, con muchas ramas muertas, cuando se hayan cortado raíces o cuando la copa interfiera con los cables, el tráfico o viviendas así como por medida de seguridad.-
- Para favorecer la cicatrización de las heridas por crecimiento del tejido calloso a partir del cambium perimetral, se protegerán estos mediante la aplicación de un producto impermeable de los existentes en el mercado en el perímetro de la herida.- El leño descubierto deberá tratarse con un fungicida enérgico de impregnación como el naftanato de cobre al 0,3 % disuelto en alcohol o gas-oil.-
- Tras la impregnación del leño se procederá a su impermeabilización con el mismo producto, evitando de este modo la infección del leño por hongos que descompondrían la madera, formando cavidades y debilitando la rama, con el consiguiente riesgo de caída.-

3.4.- Frecuencia de las podas.-

a.- En los Parques, plazas y otras zonas verdes o espacios donde los árboles tengan espacio suficiente para su desarrollo, los árboles y arbustos se podarán con frecuencia necesaria para mantener en buen estado sanitario, forma adecuada y floración en el caso de arbustos de flor.-

b.- Cuando sea preciso se efectuarán en la forma y época adecuada según lo especificado a continuación:

- Se eliminarán los tallos secos. Mal dirigidos o conformados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves, los que presenten un estado botánico muy precario y los que nazcan por debajo del injerto.-
- En los arbustos caducifolios de flor, se efectuará la poda cada temporada.- Los de floración invernal o primaveral, donde los desarrollos florales se forman al final de cada periodo vegetativo que precede a la floración, se podarán moderadamente después de cada periodo.- Las especies de floración estival, donde los desarrollos florales se forman a lo largo del periodo vegetativo, deberán sufrir una poda más corta durante el invierno.-
- Las flores marchitas, por razones estéticas y fisiológicas, deben ser eliminadas salvo en los casos de arbustos de frutos ornamentales.-
- Los setos y perfiles se recortarán con tijeras o cortasetos, siendo una poda en verde, que previa definición de la forma, mantendrá la modelación pretendida y la altura consolidada.-
- A los arbustos que precisen mantener un determinado modelo estructural y presenten problemas de tipo estético o funcional con la aplicación de los recortes se les pinzará con tijera en la época oportuna y según la frecuencia de los cortes.-
- En las podas de trasplantes se equilibrarán parte aérea y radicular en la época de reposo vegetativo.-
- En las podas de reordenación de la vegetación se mantendrá la forma clásica de la especie.-

4.- ORGANIZACIÓN, PERSONAL Y MATERIAL.-

4.1.- Organización.-

- Deberá darse cuenta al Ayuntamiento de la ejecución de todas las operaciones descritas en los apartados anteriores, y especialmente de las siegas y podas previstas, y de las operaciones de fertilización.-
- Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal.-
- El adjudicatario queda obligado a preparar cuantos informes o estudios relacionados con esta contrata, sean ordenados por el Concejal Delegado y/o el responsable del contrato.-

4.2.- Personal.-

a.- Cada licitador reflejará obligatoriamente en la oferta las previsiones de plantilla que consideren necesarias para el desarrollo de los trabajos con el siguiente desglose:

- El adjudicatario queda obligado a preparar cuantos informes o estudios relacionados con esta contrata, sean ordenados por el Concejal Delegado y/o el Personal técnico o persona responsable designado por la Empresa, como persona de contacto con el Ayuntamiento ante posibles incidencias que pudieran producirse.-
- Personal directo necesario para la realización de los trabajos.-
- Necesidades del personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes u otras causas debidamente justificadas, así como el refuerzo que debe producir en el periodo estival y las fiestas de la localidad.

b.- El adjudicatario deberá aportar número de personas adscritas a cada uno de los servicios y operaciones.-

- En caso de huelga del personal, la Empresa nombrará los servicios mínimos a fin de cubrir las necesidades del servicio.-
- Todo personal fijo o eventual de los servicios deberá ir debidamente uniformado y dotado de las correspondientes medidas de seguridad.-

c.- Subrogación de personal.

- Al objeto de contribuir y garantizar la estabilidad en el empleo el contratista, durante el período de tiempo que dure el contrato, deberá subrogarse en la contratación del personal laboral a que esté obligado en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable a este sector, figurando actualmente en plantilla el personal (facilitado por la empresa que actualmente presta el servicio) en los términos que seguidamente se describen:

TRABAJADOR	ANTIGUEDAD	CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO	COSTE ANUAL	JORNADA ANUAL
1	05/05/2014	PEON	TEMPORAL	21.284,68.- €	- Continua desde las 7 h 30 m a las 15 h 30 m (*) - Nº de días: 220. -Total: 1.700 horas.

(*) Jornada anual conforme a Convenio. Dentro de dicha jornada disponen de ½ hora de tiempo de almuerzo, de la cual /(s/convenio) ¼ hora es considerado como tiempo efectivo de trabajo, por lo que en cada jornada el tiempo efectivo de trabajo es de 7,75 horas.

- Se hace constar expresamente que las empresas son las obligadas a la subrogación de los trabajadores por lo que deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio y la normativa vigente, así como de los datos facilitados al efecto, por lo que este Ayuntamiento se exonera de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse al efecto y de la veracidad y corrección de los datos facilitados a tal fin.

4.3.- Material.-

La totalidad del material necesario para la realización de los servicios deberá ser propuesto por el licitador en su oferta conteniendo:

- Características técnicas. Equipamiento o antigüedad de la maquinaria aportada al servicio.-
- Todo material ofertado deberá ser descrito, con aportación de fotografías y cuantos datos consideren necesarios.-
- Los operarios adscritos a la limpieza viaria irán equipados de los útiles necesarios para realizar el trabajo.-

5.- AMPLIACION O REDUCCIONES DE LAS ZONAS VERDES.-

- Las Empresas deberán proponer los precios unitarios alzados en función de los cuales se concretarán las compensaciones económicas correspondientes a las ampliaciones o reducciones de las zonas verdes o elementos del mobiliario urbano que se produzca durante la vigencia del contrato.-
- Los precios unitarios a proponer por las Empresas y las reglas para su concreción son las que se exponen a continuación:
- En las zonas verdes el precio unitario se referirá a cualquier tipo de zona verde superior a cien metros cuadrados y se expresará en euros por metro cuadrado de superficie ajardinada total (excluidos caminos, edificios y zonas pavimentadas).-
- Se aplicará a las zonas verdes por unidades completas cualquiera que sea su composición, césped, árboles. Arbustos. Setos, aspersores, jardineras, plantas,...etc., multiplicando el precio unitario por los metros cuadrados de la superficie ajardinada de la unidad.-
- En los árboles de alineación el precio unitario se expresará en euros/m².
- En los setos, el precio se expresará en euros/m².-
- En los aspersores emergentes similares a los existentes el precio será en euros/ unidad.

6.- DISPOSICION FINAL.-

La Empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar durante los dos primeros meses de vigencia del contrato un inventario de los bienes que resulten afectados así como informar sobre el estado de las distintas instalaciones y formular propuesta de las mejoras a realizar.-

Lardero, 29 de septiembre de 2.014.